



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1841

27/12/2019

3720

AUTOR/A: MARTÍNEZ GRANADOS, María Carmen (GCs)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesa Su Señoría, se informa que el Diario Oficial de Extremadura publicó, el 5 de febrero de 2018, el Decreto 11/2018, de 30 de enero, por el que se amplía el perímetro de la zona regable “Tierra de Barros”, se aprueba el Plan General de Transformación en regadío, y se declara de interés de la Comunidad Autónoma dicha transformación, al amparo del artículo 112 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.

En este sentido, cabe señalar que para que la Administración General del Estado (AGE), intervenga en una transformación en regadío, esta tiene que estar declarada de interés general en una ley nacional.

Así, se indica que en la actualidad, se trabaja en el estudio de la viabilidad ambiental, técnica y económica para que esta transformación sea declarada de interés general cumpliendo los parámetros de la AGE. Este estudio de viabilidad se debe realizar en colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Junta de Extremadura.

Además, cabe señalar que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación trabaja para la aprobación de un Plan director de regadíos, que contemple, entre otras cosas, los criterios para seleccionar inversiones de regadío, desde un punto de vista económico, social y ambiental.

Madrid, 24 de febrero de 2020